TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA:
RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-30/2018 INC

INCIDENTISTAS:
CRISTINA SOLANO DÍAZ, ANAYELY BAUTISTA TENORIO, RAMÓN GUZMÁN ROJAS, SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN, SAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ, LOURDES RAMÍREZ MARTÍNEZ Y ESTHER RAMÍREZ GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
XXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a trece de octubre de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, Germán Cano Baltazar, hago CONSTAR Y CERTIFICO que el treinta de septiembre del presente año, las partes quedaron notificadas de la sentencia interlocutoria dictada el veintinueve de septiembre del año en curso en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso, sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA** que la sentencia interlocutoria dictada en el incidente de inejecución de sentencia ha quedado firme para todos los efectos legales.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. **cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS